

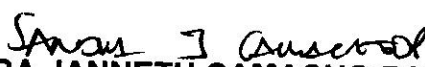
15

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia RDO- 2020-00036-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
--	---

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 9 de Octubre de 2020

La Secretaria,


SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Vélez, Dieciséis de Diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que los demandados cancelaron la obligación, gastos, costas judiciales y demás; el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por **LIBARDO USECHE VILLAMIL** representado mediante apodera judicial, contra **EFRAIN BARBOSA GERENA**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVARTAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de una quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios o cualquier otro emolumento, que devenga el demandado **EFRAIN BARBOSA GERENA**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia RDO- 2020-00036-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
--	---

identificado con la C.C. N. 1.099.203.557, quien se desempeña como EMPLEADO DE PLANTA del Batallón de Caballería N. 3 General José María Cabal, ubicado en la ciudad de Ipiales, Nariño, como Cabo Primero, de conformidad a lo dispuesto en la ley., con el fin de que proceda a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 0924 del 07 de Septiembre de 2020.

TERECERO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD. Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA
--